

Su mejor opción



Popular
PENSIONES

Sistema Nacional de Pensiones

El Sistema Nacional de Pensiones costarricense está sostenido sobre la base de cuatro pilares que determinan la forma en que se recibirá la pensión y cómo se pueden tomar acciones anticipadas que permitan obtener una mejor pensión.





I Pilar: Régimen Básico o Sustituto

Denominado Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social (I.M.V) o regímenes públicos sustitutos.

Para obtener actualmente el derecho de pensión por parte del IVM por vejez requiere:

- Hombres y mujeres con al menos 300 cuotas y 65 años.

Pensión Anticipada:

- Mujeres con 450 cuotas o más, a los 59 años y 11 meses.
- Hombres con 462 cuotas o más, a los 61 años y 11 meses.

Para obtener el derecho de pensión proporcional requiere:

- Hombres y mujeres menos de 300 cuotas pero más de 180 cuotas, a los 65 años recibirán una pensión proporcional a lo cotizado.



Condiciones de retiro del 11 de enero 2024 en adelante

Pensión Ordinaria: Hombre o mujer con 65 años y 300 cuotas.

Pensión Proporcional: Asegurados con 65 años de edad y al menos 180 cuotas.

Pensión anticipada: Las mujeres podrán anticipar su pensión con 63 años y 405 cuotas.

Eliminación de pensión anticipada para hombres

II Pilar: Régimen Obligatorio de Pensión

El ROP es un complemento de lo que reciba del Régimen del IVM o sustituto, y su objetivo es brindarle un ingreso mensual adicional.



¿Por qué es importante el ROPC?

Crecimiento económico

Mejor calidad de vida en la vejez

Problemas de sostenibilidad del IVM

Financiamiento Hacienda del Déficit Fiscal



Pérdida de valor de las pensiones del primer pilar

Envejecimiento de la población

El ROPC constituye el 50% de la pensión básica

III Pilar: Régimen Voluntario de Pensión RVP

Es un ahorro en colones o dólares en el que usted decide el monto a cotizar de acuerdo con su capacidad financiera y expectativa de pensión.

Permite complementar las pensiones obligatorias (IVM de la CCSS y ROP) o crear una pensión si no cotiza para ningún régimen.

IV Pilar: Régimen No Contributivo

Régimen administrado por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), éste es un régimen asistencial orientado a proteger a todas aquellas personas que se encuentran en necesidad de amparo económico inmediato y no califican en alguno de los regímenes contributivos.

Los grupos de población que califican son:

- Personas adultas mayores
- Personas inválidas
- Viudas desamparadas
- Huérfanos
- Indigentes



Nuestros Productos



Régimen Obligatorio de Pensión

Este régimen de capitalización individual constituido por los aportes de los patronos y los trabajadores que corresponde a un 4,25% que proviene de una redistribución de cargas sociales calculado sobre el salario mensual.



Formas de Retiro

Los recursos se podrán retirar mediante planes de desacumulación que consisten en modalidades de pensión a través de las cuales el afiliado, que alcance la condición de pensionado, o beneficiarios que accedan a un derecho de pensión deberán optar por una pensión (o renta periódica) que se le otorgará con los recursos acumulados en la cuenta individual del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP).

Pensionados de enero 2021 a 18 febrero 2030



Renta Permanente

Recibirá mensualmente los rendimientos de su fondo



Retiro Programado

Mensualidad conformada con parte del capital acumulado y los rendimientos generados



Renta Temporal (expectativa de vida)

Mensualidad que surge de dividir el ROP entre el período comprendido desde la fecha de pensión y la expectativa de vida



Renta Temporal (mismas cotizaciones al ROP)

Recibirá un monto mensual durante el lapso equivalente a la cantidad de cotizaciones que realizó al ROP

Pensionados posteriores al 18 febrero 2030



REQUISITOS DE RETIRO

Persona pensionada por el Régimen Básico

- Documento de identidad vigente en buen estado (en caso de extranjeros documento DIMEX vigente y número de seguro social).
- Número de cuenta IBAN, activa en colones y a nombre del dueño del fondo.
- Certificado de pensión indicando claramente la fecha de pensionado y monto actual de la pensión, con fecha de emisión no mayor a 3 meses. Si es pensionado por el IVM de la CCSS*, BOMBEROS, JUPEMA o PODER JUDICIAL (Excepto los pensionados antes del 05/10/2020) no es requisito presentarla, nosotros la solicitamos directamente al régimen, para los pensionados por parte de Dirección Nacional Pensiones el afiliado puede autorizar a la OPC a solicitar la certificación.

***Para los casos del IVM puede iniciar el trámite una vez realizado el primer pago de su pensión.**

Mayor de 65 años, no pensionada por el Régimen Básico

- Documento de identidad vigente en buen estado (en caso de extranjeros documento DIMEX vigente y número de seguro social).
- Número de cuenta IBAN (22 dígitos), activa en colones y a nombre del dueño del fondo.
- Certificado de no pensión de los diferentes regímenes (IVM-CCSS, PODER JUDICIAL, JUPEMA, MINISTERIO DE TRABAJO, BOMBEROS) donde haga constar que no recibe pensión. Popular Pensiones solicita directamente estas certificaciones.

Retiro en caso de fallecimiento del afiliado

- Documento de identidad vigente en buen estado (en caso de extranjeros documento DIMEX vigente y número de asegurado social).
- Número de cuenta IBAN (22 dígitos), activa en colones y a nombre del beneficiario.
- En caso de que el afiliado (difunto) sea extranjero se requiere el certificado de defunción y fallecido en el exterior presentar dicho certificado apostillado.
- Certificación del régimen básico, indicando los beneficiarios, sus porcentajes sumando 100% y sus debidos montos de pensión. Popular Pensiones solicita a los diferentes regímenes dicho documento (IVM-CCSS, JUPEMA, MINISTERIO DE TRABAJO, BOMBEROS), excepto en los casos del Poder Judicial y Ministerio de Trabajo, dado que en estos regímenes el beneficiario debe aportar la certificación.
- Certificación de nacimiento en caso de beneficiarios menores de edad, con fecha de emisión no mayor a 3 meses, emitido por el Registro Civil.

Beneficiarios

1

Beneficiarios declarados por el Régimen Básico o sustituto.

2

En ausencia de beneficiarios en el Régimen Básico o sustituto, los beneficiarios serán los que el afiliado haya designado ante la operadora de pensiones.

3

Ante ausencia en los escenarios anteriores se gestiona ante el Juzgado de Trabajo un proceso de consignación de prestaciones derivadas de ROPC.

Formas extraordinarias en las que aplica retiro total

Hijos beneficiarios en estado de orfandad

Hijos menores de 25 años, el retiro será calculado hasta la edad de 25 años.

Beneficiarios que antes de los 25 pierdan el derecho de la pensión.

Trabajadores o pensionados con enfermedad terminal

Afiliado o pensionado que presente una condición de enfermedad terminal calificada por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Pensión a Edad Avanzada

Si el afiliado se pensiona a los 77 años o más, el retiro programado será calculado con un valor actuarial unitario por un plazo hasta la esperanza de vida al nacer. Si al momento del cálculo del retiro programado a que se refiere el párrafo primero de este inciso, el afiliado supera dicha esperanza de vida, podrá optar por un retiro total de los recursos.



Fondo de Capitalización Laboral



FCL

Ahorro que te permitirá enfrentar necesidades en caso de desempleo

- FCL -

Corresponde a un aporte patronal, equivalente al 1,5% de su salario

En el estado de cuenta puede visualizar el aporte mes a mes

REQUISITOS DE RETIRO

Ruptura Laboral - Suspensión de contrato laboral

- Documento de identidad vigente en buen estado (en caso de extranjeros documento DIMEX vigente y número de seguro social).
- Número de cuenta IBAN, activa en colones y a nombre del dueño del fondo.
- Documento extendido por el patrono con su información personal (nombre completo y número de identificación) o algún documento que demuestre fehacientemente la ruptura laboral, suspensión de contrato laboral (preferiblemente membretada, sellada y firmada).

Quinquenio

- Documento de identidad vigente en buen estado (en caso de extranjeros documento DIMEX vigente y número de seguro social).
- Número de cuenta IBAN, activa en colones y a nombre del dueño del fondo.
- En algunos casos se requiere una carta del patrono que certifique la continuidad laboral (preferiblemente membretada, sellada y firmada).

Defunción

Los recursos del trabajador fallecido deberán ser reclamados por los beneficiarios ante el Juzgado de Trabajo que corresponda, según lo dispone el artículo 85 del Código de Trabajo.

The background features a person in a dark suit and white shirt, viewed from the chest up, looking towards a laptop. The laptop screen and the surrounding area are filled with a complex network of glowing orange and white icons and lines. These icons include a globe, a laptop, a Wi-Fi symbol, a smartphone, a cloud with an upward arrow, a gear, a padlock, a location pin, a lightbulb, a speech bubble, a shopping cart, a bar chart, and a person icon. Text labels such as 'DIGITAL MARKETING', 'MANAGEMENT', 'ANALYSIS', 'SOLUTION', 'INNOVATION', 'MARKETING', 'STRATEGY', 'SOCIAL NETWORK', and 'BUSINESS' are scattered throughout the network. The overall aesthetic is high-tech and professional, with a warm orange glow.

Fondo Voluntario de Pensión

El plan voluntario le garantizará un monto adicional a su pensión básica y complementario obligatorio, evitando un deterioro en su calidad de vida al momento de pensionarse. Cuanto antes inicie una aportación periódica al plan, mejor será su ingreso futuro.



Beneficios

- Las inversiones son exentas del impuesto de renta.
- Los ahorros son inembargables.
- Bonificaciones en la comisión de administración sobre los saldos acumulados y por antigüedad (para los planes en colones).
- La Ley de Protección al Trabajador permite al afiliado anticipar su pensión
- Puede establecer sus beneficiarios indicando a cuáles personas desea dejarle su dinero en caso de fallecimiento.
- Los aportes a su Plan Voluntario podrán ser deducibles del impuesto sobre la renta y de las cargas sociales, hasta un máximo de 10% de su salario bruto mensual.

OBTENGA UN PLAN VOLUNTARIO

Y DISFRUTE DE LA EXONERACIÓN DE CARGAS SOCIALES E IMPUESTO DE RENTA



	SIN PLAN VOLUNTARIO	CON PLAN VOLUNTARIO	SUPUESTOS
Salario bruto	₱1.500.000	₱1.500.000	Un salario mensual de ₱1.500.000
Aporte al Plan Voluntario	₱0	₱100.000	Su aporte mensual al Plan Voluntario es de ₱100.000
Salario sobre el que se calculan las cargas sociales e impuesto de renta	₱1.500.000	₱1.400.000	El impuesto de renta y cargas sociales se calcularán sobre el salario de ₱1.400.000 y no sobre ₱1.500.000
Impuesto sobre la renta*			
Sobre el exceso de ₱4.845.000,01 — 25%	-	-	
Desde ₱2.423.000,01 hasta ₱4.845.000,00 — 20%	-	-	
Desde ₱1.381.000,01 hasta ₱2.423.000,00 — 15%	₱17.850	₱2.850	
Desde ₱941.000,01 hasta ₱1.381.000,00 — 10%	₱43.000	₱11.000	
Hasta ₱941.000,00 — 0%	-	-	
	₱61.850	₱46.850	Con un Plan Voluntario se rebajarán de su salario ₱46.850 por impuesto de renta. Si no cuenta con un Plan Voluntario el rebajo es de ₱61.850
Cargas sociales			
Régimen de enfermedad y maternidad — 5,50%	₱82.500	₱77.000	
Régimen de invalidez, vejez y muerte — 4,17%	₱62.500	₱55.350	
	₱145.050	₱135.380	También pagará menos cargas sociales, el rebajo será de ₱135.380 con un Plan Voluntario y de ₱145.050 sin Plan Voluntario
TOTAL DE AHORRO POR LA EXONERACIÓN	-	₱24.670	Tendrá un ahorro total de ₱24.670, ya que pagará ₱15.000 menos de impuesto de renta y ₱9.670 menos de cargas sociales
INVERSIÓN REAL EN PLAN VOLUNTARIO	-	₱75.330	Si su meta es ahorrar ₱100.000 por mes realmente su esfuerzo económico será de ₱75.330 dado el ahorro en exoneraciones por un monto de ₱24.670

BENEFICIO TOTAL POR EXONERACIÓN

Anual	₱294.040
5 años y medio	₱1.626.220

Visualice el beneficio por exoneración que tendrá en 1 año y en 5 años y medio, si obtiene un Plan Voluntario

*Aplica para salarios superiores a ₱941.000

Popular
PENSIONES



Formas de Aporte



Deducción de planilla
con su patrono



Deducción de cuenta
de ahorro



Depósito directo en
sucursales del Banco Popular



Transferencia electrónica a la
cuenta IBAN asociada a su
Plan Voluntario



Aportes Extraordinarios

Hágalo de forma ágil y segura a través de:



SINPE a su cuenta cliente, detallada en su estado de cuenta



Depósito directo en cualquier oficina del Banco Popular

Condiciones de Retiro

- Podrá realizar retiros totales o anticipados al cumplir 5 años y medio de antigüedad y haber completado los 66 aportes equivalentes.
- El retiro puede ser total o parcial (máximo un 30% del saldo acumulado cada 12 meses).
- Adicionalmente, deberá hacer devolución de beneficios fiscales si retira antes de los 57 años.

Pensión Anticipada con Fondo Voluntario

- Contar con al menos 360 cuotas .
- Ser mayor a los 57 años y menor a 65 años.
- Se puede adelantar máximo 5 años.
- Cancelar a la CCSS en su solo tracto y por medio de un Fondo Voluntario el monto que el IVM estime como costo del retiro.

Si cuenta con los requisitos para pensionarse o adelantar su pensión del IVM, debe contactar a la Gerencia de Pensiones de la CCSS al correo electrónico: ivm-servicios@ccss.sa.cr o a los teléfonos 2284-9200, 2212-6464 ó 2212-6423.

REQUISITOS DE RETIRO

Requisitos de retiro para una persona menor de 57 años

- Presentar cédula de identidad (en caso de extranjeros documento DIMEX vigente y número de seguro social).
- Número de cuenta IBAN personal y activa, según el tipo de moneda del fondo (colones o dólares).
- Trabajadores asalariados: presentar certificación emitida por el (los) patrono (s) indicando si gozó o no del beneficio fiscal (a partir del año 2000). En caso de que la certificación indique que si gozó de dicho beneficio, esta debe de contener un desglose mensual con la siguiente información: salario bruto, salario neto, monto del impuesto de la renta y el monto del incentivo fiscal disfrutado, desde la fecha de inicio del contrato a la fecha del trámite de retiro.

Para el caso de retiros anticipados, sean estos totales o parciales, el trabajador deberá realizar la devolución de una parte de los beneficios fiscales que ha gozado al Ministerio de Hacienda, dicho porcentaje de devolución dependerá de las variables de edad y número de aportaciones realizadas, de acuerdo con la siguiente tabla establecida en la normativa:

TABLA 1

Edad mínima del afiliado	Número mínimo de cotizaciones	Porcentaje de los incentivos por devolver
Menos de 48	Menos de 66	100%
48	66	90%
49	72	80%
50	78	70%
51	84	60%
52	90	50%
53	96	40%
54	102	30%
55	108	20%
56	114	10%
57		0%

Requisitos de retiro para una persona mayor de 57 años

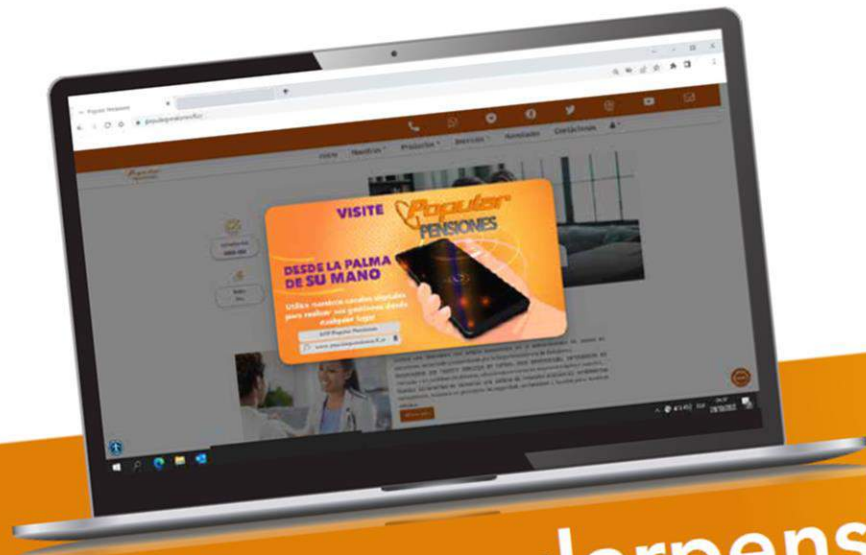
- Presentar cédula de identidad (en caso de extranjeros documento DIMEX vigente y número de seguro social).
- Número de cuenta IBAN personal y activa, según el tipo de moneda del fondo (colones o dólares).

Requisitos Plan voluntario de Pensión Complementaria Ley 7523

- Presentar cédula de identidad (en caso de extranjeros documento DIMEX vigente y número de seguro social).
- Número de cuenta IBAN personal y activa, según el tipo de moneda del fondo (colones o dólares).
- En caso de encontrarse en condición de pensionado, debe presentar la certificación de pensionado (no es requisito si usted se encuentra pensionado por el Régimen del IVM o Jupema, nosotros la solicitamos por usted).

A complex digital marketing diagram with various icons and text labels. The diagram features a central globe, a network of nodes, and several circular icons representing different digital marketing concepts such as email, Wi-Fi, mobile phone, cloud, and social media. Text labels include 'DIGITAL MARKETING', 'MANAGEMENT', 'ANALYSIS', 'SOLUTION', 'RENOVATION', 'MARKETING', 'STRATEGY', and 'SOCIAL NETWORK'. The background is dark with a grid pattern and a hand holding a tablet.

Canales de Atención



www.popularpensiones.fi.cr





APP de Popular Pensiones





WhatsApp y Telegram



84218824



POPULAR PENSIONES



Atención personalizada

Nos puede contactar telefónicamente o vía correo electrónico para atender sus consultas y realizar sus gestiones.

☎ 800-247-0111

✉ popularpensiones@bp.fi.cr

Popular
PENSIONES

Estados certificados por



NUESTRAS REDES SOCIALES

- Atendemos sus consultas en línea
- Le mantenemos informado de temas actuales



Dele "me gusta" y sea parte de nuestra comunidad



Popular Pensiones



Popular Pensiones



PPensiones



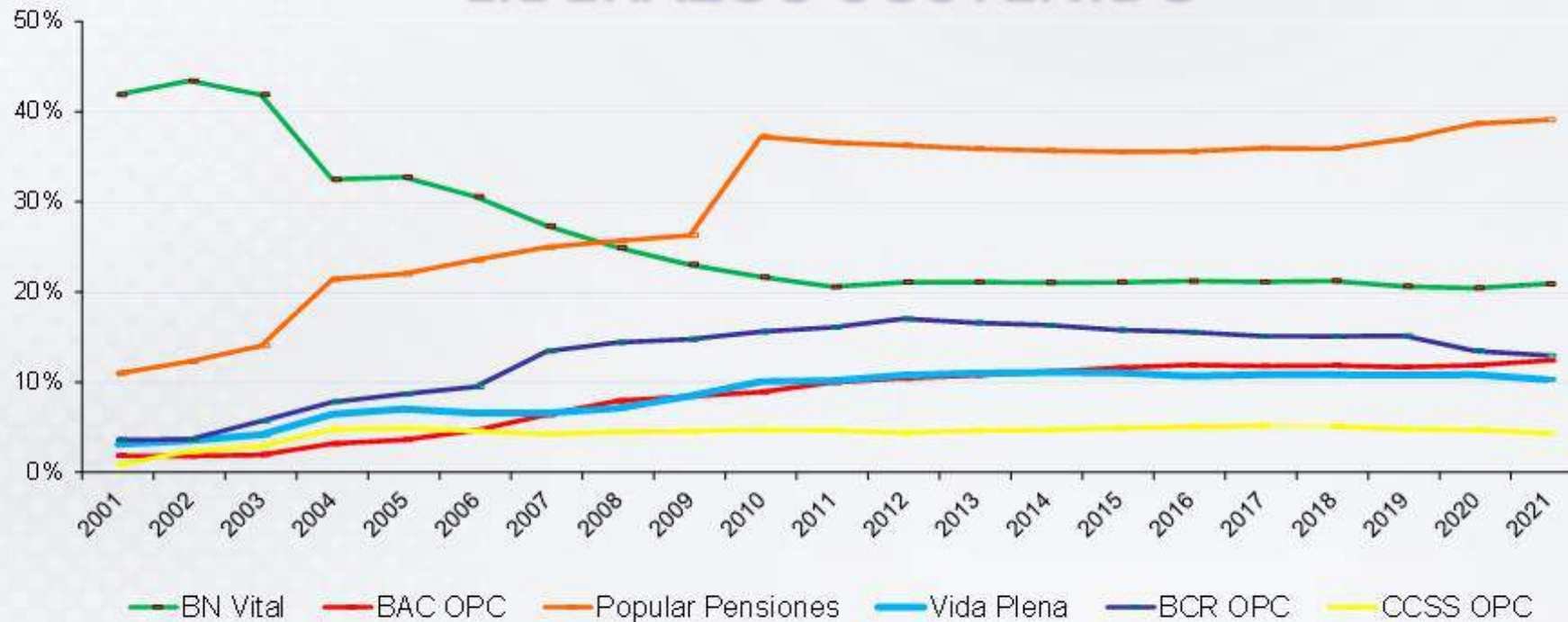
Popular Pensiones

ANEXOS



EVOLUCIÓN EN PARTICIPACIÓN DE MERCADO (ROP, FCL, Voluntario en colones y dólares)

LIDERAZGO SOSTENIDO



Popular Pensiones
39%

En el 2010 Popular Pensiones absorbió a IBP PENSIONES, una Operadora que en ese momento se posicionaba en el tercer lugar por cartera total administrada.

LÍDER EN DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ÚNICA OPERADORA
que ha distribuido
utilidades por
18 AÑOS
consecutivos



En marzo 2022 distribuimos **€2.210** millones entre las personas afiliadas al ROP.

El monto depositado varió desde **€0,01** hasta **€324.544** proporcional al saldo de cada persona afiliada, monto promedio de **€1.255**.

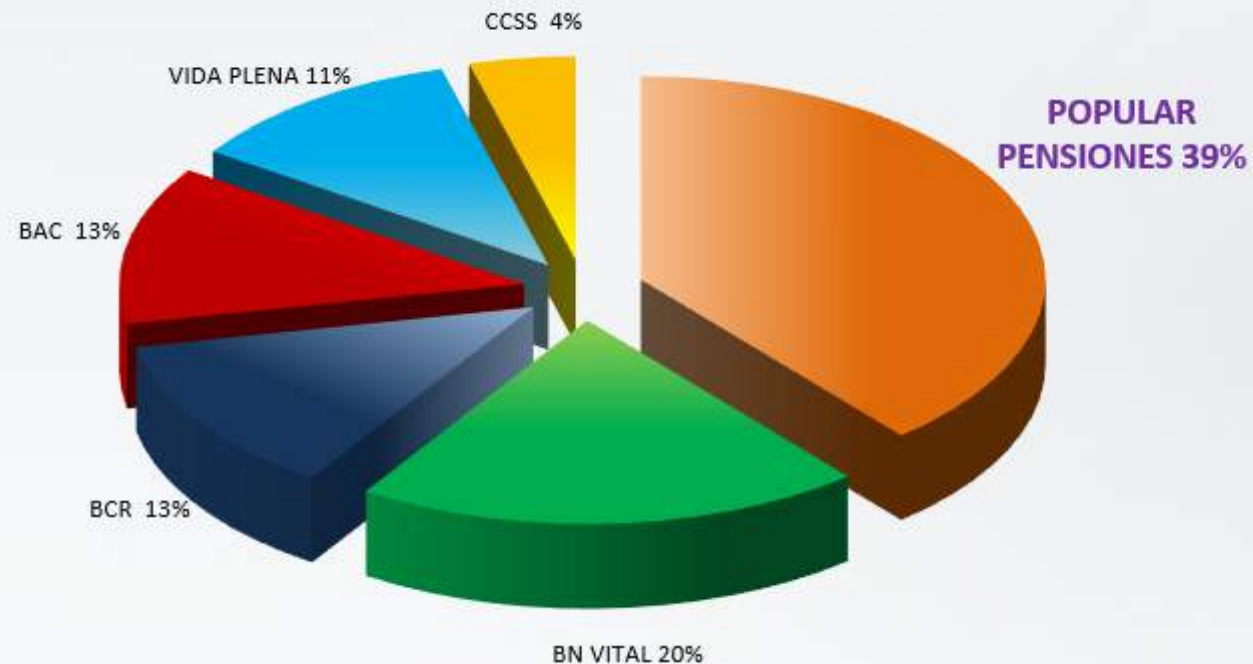
Fuente: Utilidades distribuidas acumuladas del 2004 al 2021. Datos en millones de colones.

LÍDER EN CARTERA TOTAL ADMINISTRADA (ROP, FCL, Voluntario en colones y dólares)

Administramos más de

₡4.048.179
MILLONES

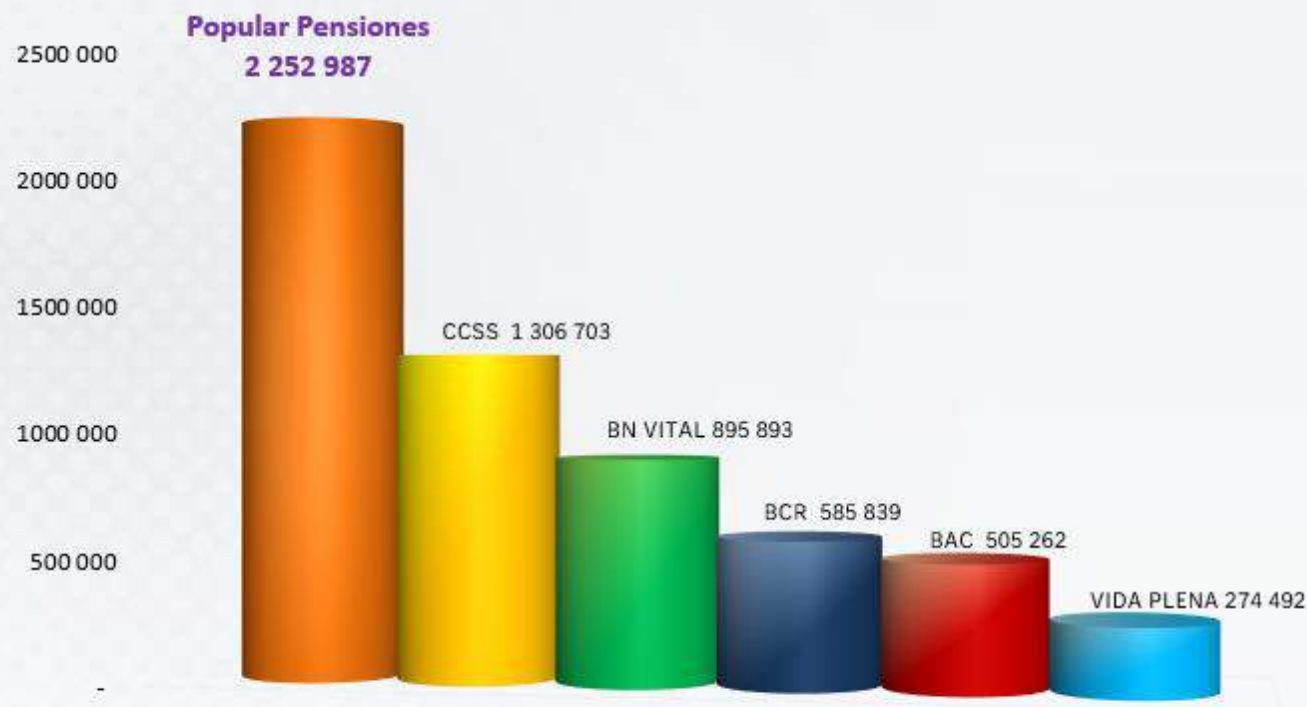
lo que representa un
39% del mercado



LÍDER EN CANTIDAD DE AFILIADOS

ROP, FCL, Voluntario en colones y dólares

Total afiliados por operadora
ROP, FCL y voluntarios ¢ y \$
Noviembre 2022



Administramos
2.252.987
cuentas



INFO
INVERSIONES



Inversiones de Popular Pensiones

Obedece a la aplicación de un marco de acción definido por procedimientos, normas de ética y políticas con altos estándares de control.

Además, intervienen los siguientes órganos:

JUNTA DIRECTIVA:

Aprueba la estrategia, los niveles de riesgo y la estructura de Gobierno Corporativo.

ALTA GERENCIA:

Planea, organiza y controla los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos.

COMITÉ TÉCNICO:

Proporciona asesoría y mayor profundidad en el análisis.

COMITÉ DE RIESGO:

Asesora sobre las políticas de gestión de riesgos y recomienda modelos en función de cada fondo administrado.

COMITÉ DE INVERSIONES:

Asesora en la planificación estratégica de las inversiones y en la definición de la asignación estratégica de activos para los fondos administrados.

En Popular Pensiones buscamos rentabilidades competitivas para maximizar el beneficio de nuestros afiliados.



Estrategia de Inversión de Popular Pensiones

- 1** Busca maximizar los beneficios de los afiliados, mediante rentabilidades competitivas.
- 2** La selección de los títulos toma en cuenta factores regulatorios, políticos y económicos.
- 3** Mantiene estricto control de los riesgos de mercado, crédito y liquidez de todas las inversiones.
- 4** Se invierte en diversos instrumentos bursátiles para mitigar los riesgos presentes en las carteras de inversión.

Popular Pensiones administra el Fondo de Capitalización Laboral, Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria, Régimen Voluntario de Pensión Complementaria y Fondos Especiales de Pensión.



Estamos certificados en:

